



República Oriental del Uruguay
JUNTA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

RESOLUCIÓN N° 3.463.

VISTO: Que tradicionalmente la Junta Departamental, al igual que los demás Legislativos Departamentales y Nacional, establecen receso en su actividad parlamentaria.

CONSIDERANDO: Que en Sesión Ordinaria celebrada en el día de hoy, se aprobó moción presentada en Sala.

ATENTO: A lo precedentemente establecido;

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS
RESUELVE:**

Art.1º) Fijar el receso de la Junta Departamental de Artigas, a partir del día lunes 19 de diciembre de 2016, hasta el 17 de febrero de 2017 inclusive.

Art.2º) Las oficinas funcionarán en medio horario de 12:00 a 15:00 horas; con guardias de funcionarios. Finalizado el Receso, retornarán a su horario normal, comenzando a partir de la hora 13:15 hasta que finalicen las actividades legislativas. Cuando no se convoque a reuniones de Comisiones, el horario será hasta las 19:15 horas.

Art.3º) Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES "CONGRESO DE ABRIL DE 1813" DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL, EN ARTIGAS, AL PRIMER DÍA DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

**SUSANA DE MELLO
Directora General de Secretaría (I)**

**Esc. ALEJANDRO SILVERA
Presidente**

